

**APRUEBA ANEXO B7 COMPLEMENTACION DE  
CONTRATO DE FIANZA, ENTRE UNIVERSIDAD  
DE TARAPACÁ A SCOTIABANK CHILE.**

**DECRETO EXENTO N° 00.603/2022.**

Arica, septiembre 01 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150 de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.1943/2006, de septiembre 11 de 2006, Decreto Exento Universitario N°00.2226/2007, de noviembre 12 de 2007, Decreto Exento Universitario N°00.2714/2008, de diciembre 22 de 2008, Decreto Exento Universitario N°00.1133/2009, de octubre 30 de 2009, Decreto Exento Universitario N°00.1022/2010, de septiembre 28 de 2010, Decreto Exento Universitario N°00.15/2011, de enero 05 de 2011, Decreto Exento Universitario N°00.1032/2013, de noviembre 15 de 2013, Decreto Exento Universitario N°00.1096/2013, de diciembre 05 de 2013, Decreto Exento Universitario N°00.762/2014, de agosto 18 de 2014, Decreto Exento Universitario N°809/2014, de agosto 26 de 2014, Decreto Exento Universitario N°00.852/2015, de agosto 31 de 2015, Decreto Exento Universitario N°00.881/2016 de agosto 22 de 2016, Decreto Exento Universitario N°00.10/2017, de enero 04 de 2017, Decreto Exento Universitario N°00.813/2017, de agosto 18 de 2017, Decreto Exento Universitario N°00.1143/2018, de noviembre 15 de 2018, Decreto Exento Universitario N°00.1062/2019, de noviembre 07 de 2019, Decreto Exento Universitario N°00.1065/2019, de noviembre 07 de 2019, Decreto Exento Universitario N°00.506/2020, de agosto 11 de 2020; Carta VAF. N°614/21, de julio 29 de 2021, Carta de Rectoría N°1250/021, de agosto 03 de 2021, Carta SU. N°176/2021, de agosto 10 de 2021, Carta de la Dirección de Asuntos Legales N°502/2022, de mayo 25 de 2022, Carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°891/22, de agosto 26 de 2022, Carta de Rectoría N°1700/22, de agosto 26 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.1943/2006, de septiembre 11 de 2006, Decreto Exento Universitario N°00.2226/2007, de noviembre 12 de 2007, Decreto Exento Universitario N°00.2714/2008, de diciembre 22 de 2008 y Decreto Exento Universitario N°00.1133/2009, de octubre 30 de 2009, se oficializa el Contrato de Fianza para garantizar Contrato de Apertura de Línea de Crédito para estudiantes de Educación Superior, con Garantía Estatal, según Ley 20.027, suscrito entre la Universidad de Tarapacá y Banco del Desarrollo.

Que, luego se aprueba Contrato de Fianza mediante Decreto Exento Universitario N°00.1022/2010, de septiembre 28 de 2010; Decreto Exento Universitario N°00.15/2011, de enero 05 de 2011; complementado y modificado por Decreto Exento Universitario N°00.1032/2013, de noviembre 15 de 2013 y Decreto Exento Universitario N°00.1096/2013, de diciembre 05 de 2013, además de Anexos B6 de Contratos de Fianza, aprobados por Decreto Exento Universitario N°00.762/2014, de agosto 18 de 2014, Decreto Exento Universitario N°00.809/2014, de agosto 26 de 2014, Decreto Exento Universitario N°00.852/2015, de agosto 31 de 2015, Decreto Exento Universitario N°00.881/2016, de agosto 22 de 2016, Decreto Exento Universitario N°00.10/2017, de enero 04 de 2017, Decreto Exento Universitario N°00.813/2017, de agosto 18 de 2017, Decreto Exento Universitario N°00.1143/2018, de noviembre 15 de 2018, Decreto Exento Universitario N°00.1062/2019, de noviembre 07 de 2019, Decreto Exento Universitario N°00.1065/2019, de noviembre 07 de 2019

DECRETO EXENTO N°00.603/2022.  
01.09.2022.

y Decreto Exento Universitario N°00.506/2020, de agosto 11 de 2020 y Decreto Exento Universitario N°00.376/2022, de junio 03 de 2022, todos suscritos entre la Universidad de Tarapacá y Scotiabank Chile, continuador y sucesor legal del Banco del Desarrollo.

Que, en este contexto la Universidad de Tarapacá suscribió un Anexo B7, Complementación de Contrato de Fianza, por un monto de 19121,4875 Unidades de Fomento, conteniendo nómina de alumnos renovantes, año 2022, compuesta de cuatro páginas.

El mérito de lo ordenado por la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (S) de la Universidad, mediante Carta REC. N°1700/22, de agosto 26 de 2022.

### DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruébase el **ANEXO B7 COMPLEMENTACION DE CONTRATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR CONTRATO DE APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON GARANTÍA ESTATAL, SEGÚN LEY 20.027, (RENOVANTES 2022) UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ A SCOTIABANK CHILE**, de fecha 11 de agosto de 2022, reducida a escritura pública, otorgada ante don Rodrigo Fernando Lazcano Arriagada, Notario Público Titular del Titular de esta comuna, Repertorio N°2566; compuesto de seis (06) páginas, un certificado electrónico de fecha 24 de agosto de 2022 y una nómina de cuatro (04) paginas, todas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
3. Publíquese el presente acto administrativo, luego de su total tramitación, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner "Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y artículo 51° de su Reglamento.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.ycl.

  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector

08 SEP 2022



**Notario Arica Rodrigo Fernando Lazcano Arriagada**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ANEXO B7 COMPLEMENTACION DE CONTRATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR CONTRATO DE APERTURA DE LINEA DE CREDITO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION SUPERIOR, CON GARANTIA ESTATAL, SEGUN LEY NUMERO 20.027 (RENOVANTES 2022) UNIVERSIDAD DE TARAPACA A SCOTIABANK CHILE otorgado el 11 de Agosto de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Arica Rodrigo Fernando Lazcano Arriagada.-

Veintiuno de Mayo 252.-

Repertorio Nro: 2566 - 2022.-

Arica, 24 de Agosto de 2022.-



123456804867  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456804867.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rlaza&ndoc=123456804867>.-

CUR Nro: F4732-123456804867.-

**RODRIGO FERNANDO LAZCANO ARRIAGADA**  
Notario Público Titular de Arica

REPERTORIO N° 2.566.7

AÑO: 2022.-

**ANEXO B7 COMPLEMENTACION DE CONTRATO DE FIANZA PARA  
GARANTIZAR CONTRATO DE APERTURA DE LINEA DE CREDITO PARA  
ESTUDIANTES DE EDUCACION SUPERIOR, CON GARANTIA ESTATAL,**

**SEGUN LEY N° 20.027**

**(RENOVANTES 2022)**

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

**A**

**SCOTIABANK CHILE**

tr.tr

En la ciudad de Arica, República de Chile, a ONCE de AGOSTO del año **DOS MIL VEINTIDOS**, ante mí, **RODRIGO FERNANDO LAZCANO ARRIAGADA**, Abogado, Notario Público Titular de esta comuna, domiciliado en Bolognesi número trescientos sesenta, comparecen: don **EMILIO RENE RODRIGUEZ PONCE**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ en representación de **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, Rol Único Tributario número **setenta millones setecientos setenta mil ochocientos guión K**, ambos con domicilio en esta ciudad Avenida General Velásquez número mil setecientos setenta y cinco, Comuna de Arica, en adelante, indistintamente, "**la Institución de Educación Superior**" y/o "**la Fladora**" y/o "**La Garante**" o "**IES**", por una parte; y por la otra, don **ANDRES HERNAN VALLADARES VARELA**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ como mandatario y en representación, según se acreditará del Banco **SCOTIABANK CHILE**, sociedad anónima bancaria, Rol Único Tributario número noventa y siete millones dieciocho mil guion uno, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Veintiuno de Mayo número cuatrocientos dos, en adelante "el Acreedor", en



Pag: 2/11



Certificado N°  
123456804867  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



TROBLERO-202222041



adelante tanto la Institución de Educación Superior como el Acreedor, denominados individualmente "la Parte" y conjuntamente "las Partes", todos los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con las cédulas consignadas y exponen: **PRIMERO: Antecedentes.** Por escrituras públicas de fianza de fecha cinco de septiembre de dos mil seis, bajo el Repertorio número dos mil trescientos cincuenta y siete; de fecha veintitrés de octubre de dos mil siete, bajo el Repertorio número dos mil doscientos cincuenta y cinco; de fecha veintidós de diciembre de dos mil ocho, bajo el Repertorio número tres mil cuarenta y siete; de fecha treinta de octubre de dos mil nueve, bajo el Repertorio número dos mil cuatrocientos treinta y nueve; de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez, bajo el Repertorio número dos mil sesenta y seis; de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diez, bajo el Repertorio número tres mil cuarenta y seis; de fecha dieciocho de Octubre de dos mil once, bajo el Repertorio número dos mil seiscientos setenta y siete, de fecha diez de Agosto de dos mil doce, bajo el Repertorio número mil novecientos sesenta y dos, de fecha trece de noviembre de dos mil trece, bajo el Repertorio número tres mil setenta y ocho, de fecha dieciocho de Julio de dos mil catorce, bajo el Repertorio número mil ochocientos cincuenta y seis, todas otorgadas en la Notaría de Arica de don Victor Warner Sarria; de fecha diecisiete de agosto de dos mil quince, bajo el Repertorio número dos mil doscientos treinta y nueve, otorgada ante don Julio Aguilar Fuentes, Notario Interino de Arica; de fecha veinte de julio de dos mil dieciséis, bajo el Repertorio número mil novecientos setenta, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, bajo el Repertorio número tres mil doscientos noventa y siete; de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, bajo el Repertorio número dos mil setenta y ocho, estas otorgadas en la Notaría de Arica de don Victor Warner Sarria, de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, bajo el Repertorio número tres mil seiscientos veintinueve, escritura complementaria y de modificación de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, bajo el Repertorio número tres mil ciento noventa y cinco, escritura complementaria y de modificación de fecha catorce de agosto de dos



Pag: 3/11



Certificado  
123456804867  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



TROBLERO-202222041



**RODRIGO FERNANDO LAZCANO ARRIAGADA**  
Notario Público Titular de Arica

---

mil diecinueve, bajo el Repertorio número tres mil cuarenta y ocho, de fecha nueve de Julio de dos mil veinte, bajo el Repertorio número dos mil doscientos cincuenta y ocho, y una última escritura pública de complementación de fecha siete de Julio de dos mil veintiuno, bajo el Repertorio número mil novecientos sesenta y ocho, estas últimas en la Notaría de Arica de don Rodrigo Lazcano Arriagada; en adelante "el **Contrato de Fianza**", la IES constituyó a favor de la Institución Financiera una Fianza, con el objeto de caucionar el cumplimiento de las obligaciones que en dicho instrumento se señalan, en adelante también la "**Fianza**". **SEGUNDO: Obligación de Ajuste Anual de la Fianza.** En virtud de la cláusula Quinta del Contrato de Fianza y a lo dispuesto en las especificaciones técnicas de las Bases de Licitación, la Fianza debe ser complementada anualmente, con anterioridad al desembolso de los Créditos que deben renovarse cada año, para cuyos efectos la Fiadora y el Acreedor se obligaron a suscribir una escritura pública complementaria, en la cual deben dejar constancia de (i) la sustitución de la(s) Nómina(s) de Estudiantes cuyas obligaciones se caucionan; (ii) la actualización del monto global caucionado con la Fianza, establecido en la cláusula Tercera del Contrato de Fianza, y (iii) la Fiadora debe declarar que en lo demás se entenderá permanecer plenamente vigente y eficaz la Fianza complementada. **TERCERO: Complementación de la Fianza.** Por el presente instrumento, las Partes acuerdan complementar el Contrato de Fianza, de la siguiente manera: (i) Se sustituye la Nómina de Estudiantes cuyas obligaciones se caucionan con la Fianza otorgada por la IES, por la **Nómina de Estudiantes actualizada que se protocoliza con esta misma fecha, al final del presente protocolo de instrumentos públicos, bajo el número novecientos veintiocho**, la que se tiene como parte integrante de la presente escritura y de la escritura pública complementada para todos los efectos legales; (ii) se actualiza el monto global caucionado con la Fianza, establecido en la cláusula Tercera del Contrato de Fianza, en el sentido que la fianza queda limitada hasta la suma determinada según el procedimiento de cálculo establecido en las especificaciones técnicas de las Bases de Licitación,



Pag: 4/11



Certificado N°  
123456804867  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



TROBLEFO-2022220-1



hasta por un monto total de ~~diecinueve~~ mil ciento veintiuno coma cuatro mil ochocientos setenta y cinco UNIDADES DE FOMENTO, o la unidad de reajuste que la reemplace en su caso, garantía que se hará efectiva por el Acreedor, en conformidad a lo dispuesto en el artículo veintinueve del Reglamento; y (iii) la Fiadora declara que en todo lo demás se entiende que permanece plenamente vigente y eficaz la Fianza complementada. **CUARTO:** **Entrega de Nueva Boleta de Garantía.** Se deja constancia que la IES ha dado cumplimiento a la obligación impuesta en el artículo veintiséis del Reglamento, habiendo entregado oportunamente a la Comisión una nueva Boleta de Garantía o Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata referida en la cláusula Segunda del Contrato de Fianza que se complementa, obligándose la IES a renovar la Boleta de Garantía o Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata, todo ello mientras permanezca vigente un saldo cualquiera de los Créditos concedidos a los Estudiantes de esa Institución de Educación Superior. **QUINTO:** Se deja constancia que la Comisión custodiará, administrará, ejecutará, cobrará, percibirá, y rendirá cuenta de la boleta de garantía bancaria y/o póliza de seguro de ejecución inmediata entregadas por la IES, y pagará con cargo a ella a la Institución Financiera, cuando ello sea procedente. La Comisión, en el evento de ejecutar y hacer efectiva la boleta de garantía bancaria y/o póliza de seguro de ejecución, estará facultada suficiente e irrevocablemente para tomar por cuenta y a nombre de la respectiva IES, una nueva boleta de garantía bajo la modalidad de emisión con depósito en efectivo, por el monto remanente de la boleta de garantía bancaria o póliza de seguro ejecutada. Esta nueva boleta de garantía bancaria tendrá como único y exclusivo objeto caucionar a la Institución Financiera el pago de la Garantía por Deserción Académica. Este procedimiento será utilizado por la Comisión tantas veces sea necesario. La Comisión estará obligada a proceder al cobro y liquidación de dicha boleta de garantía bancaria y/o póliza de seguro de ejecución inmediata en el evento de producirse el incumplimiento y pagar a la Institución Financiera acreedora el monto incumplido. La Comisión certificará, a solicitud de la Institución Financiera



Pag: 5/11



Certificado  
123456804867  
Verifique validez  
<http://www.fojas>



TROBLERO-202222041



**RODRIGO FERNANDO LAZCANO ARRIAGADA**  
Notario Público Titular de Arica

---

acredita la circunstancia de mantener bajo su custodia y administración la boleta de garantía antedicha. **SEXTO:** El pago de la Garantía por Deserción Académica se realizará por parte de la IES, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas de las Bases de Licitación, sin ánimo de novar, hasta en un plazo máximo igual al número de cuotas que le quedaban al deudor por pagar al momento de producirse la morosidad del crédito, para cuyo efecto podrá convenir con la Institución Financiera la contratación de un crédito en cuotas iguales, mensuales y sucesivas, de capital más intereses. Dicho crédito deberá tener condiciones de tasa de interés equivalentes a las aplicables a los créditos de Estudiantes otorgados en conformidad con la Ley número veinte mil veintisiete. **SEPTIMO:** La complementación de la Fianza que se acuerda por el presente instrumento continuará vigente independientemente de quien sea el cesionario, endosatario, causahabiente y/o tenedor de los Créditos y/o Pagaré(s) caucionados con la Fianza, incluida esta complementación, en el momento de su cobro, aceptando desde ya la IES, toda cesión, traspaso endoso traslativo de dominio y toda renovación, resuscripción, modificación o prórroga que el Acreedor pueda convenir con uno cualquiera o todos los Estudiantes cuyas obligaciones son garantizadas. **OCTAVO:** Todos los gastos, derechos notariales y otros, así como los impuestos y derechos derivados del presente instrumento, serán de cargo exclusivo de la IES. **PERSONERIAS:** La **Personería** para representar a la Universidad de Tarapacá consta en **Decreto Número ciento trece de la Subsecretaría de Educación Superior - MINISTERIO DE EDUCACION**, de fecha trece de junio de dos mil veintidós. Asimismo, la Institución de Educación Superior cuenta con todas las autorizaciones, conformidades o aprobaciones necesarias de acuerdo a sus estatutos y legislación que le es aplicable para suscribir el presente instrumento.- **La personería del representante de SCOTIABANK CHILE**, consta de escritura pública de fecha veintiuno de junio de dos mil once, otorgada ante el Notario de Santiago, don Eduardo Javier Diez Morello, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y que el Notario que autoriza ha tenido a la vista.- Se deja



Pag: 6/11



Certificado N°  
123456804867  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



TROBLERO-202222041





constancia, que la presente escritura se hizo en base a minuta enviada vía e-mail por el Abogado don Germán Zacur M., bajo sus expresas indicaciones y total responsabilidad. La funcionaria a cargo de la confección de la matriz de la presente escritura de ANEXO B SIETE COMPLEMENTACION DE CONTRATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR CONTRATO DE APERTURA DE LINEA DE CREDITO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION SUPERIOR, CON GARANTIA ESTATAL, SEGUN LEY NUMERO VEINTE MIL VEINTISIETE (RENOVANTES DOS MIL VEINTIDÓS), fue doña Tihare Roblero Pasten. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se da copia. Doy Fe.-



*[Signature]*  
**EMILIO RENE RODRIGUEZ PONCE**  
 C.I.

pp. UNIVERSIDAD DE TARAPACA - Rut 70.770.800-K

*[Signature]*  
**ANDRES HERNAN VALLADARES VARELA**  
 C.I.

pp. SCOTIABANK CHILE - RUT 97.018.000-1

Boleta N°: 101.858  
 Valor \$: 60.000  
 Pag: 7/11  
 Reportorio: 2566  
 Fecha: 22/8/2022

RECTORÍA UTA	
REVISADO SE AJUSTA ESCRITAMENTE A DIFERIDO	
OFICINAS	REVISADO
V.R.A.	<i>[Signature]</i>
V.A.F.	<i>[Signature]</i>
CONTRAL	<i>[Signature]</i>
D.A.L.	<i>[Signature]</i>

05 AGO. 2022

103/22

*[Large Signature]*



Certificado  
 123456804887  
 Verifique validez  
<http://www.fojas>

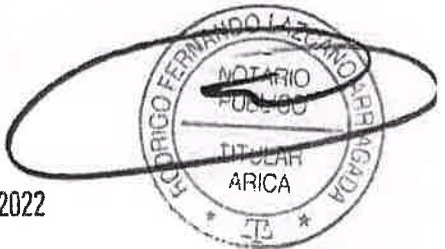


TROBLERO-202222041



RUT	DV	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	NOMBRE_JES	MONTO_FIANZA
		VALENTINA GLORIA	RIVEROS	DONOSO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	88,755
		ADOLFO HENRY	AHUMADA	MENESES	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	155,6647
		MARCO ANTONIO	LEQUEPI	CHAMBE	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	3,9604
		ROSA DEL CARMEN	CAYO	PUEBLA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	47,5055
		LAURA LORENA	CEBALLOS	HENRIQUEZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	17,1735
		CRISTIAN RODRIGO	QUISPE	ZÚÑIGA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	715,6483
		CARLOS ALBERTO	VÉLIZ	ARAVENA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	393,329
		CAROLINA JENIFFER	LYNCH	RAMÍREZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	54,4592
		EUGENIA DEL CARMEN	CONTRERAS	ROJAS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	38,0798
		CARLOS LEONEL	MAMANI	MAMANI	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	380,8804
		DENNYS EDUARDO	TANGARA	RAMOS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	228,9004
		ANGEL PAOLO	BOLAÑOS	GUTIÉRREZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	41,5135
		OMAR DIEGO	MAQUERA	CALLACONDO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	75,4601
		KARLA ANDREA	BEZAGA	CUTIPA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	458,5102
		NATHALY ESTRELLA	CARRERO	FUENTES	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	179,9413
		MARÍA VICTORIA	DÍAZ	ACEVEDO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	434,1275
		VANIA NIEVES	ACEVEDO	NINA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	21,7685
		RODRIGO ALAMIRO	RIVERO	URRUTIA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	65,0969
		ANGELINA FAVIA	GRIMALDI	SANTOS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	155,4538
		PAULO CÉSAR	BUSTAMANTE	ALCON	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	49,0639
		TABITA MAGDALENA	ARRIAGADA	DURÁN	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	5,5084
		GONZALO ALONSO	CARVALLO	GUERRA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	21,6494
		JUANA ESTELA	MAMANI	GREGORIO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	186,9303
		LUIS MARCOS	DURÁN	CASTRO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	132,7054
		CAROLINA ANDREA	GÓMEZ	MEDRANO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	186,9933
		ADOLFO MILTON	MOORE	RAMÍREZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	493,7676
		DIEGO ORLANDO	GREGORIO	TUPA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	485,8183
		TABITA GLORIA	RIVERA	RAMÍREZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	25,1498
		NATHALY ESTEPHANIE	BARBAS	CARRERO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	549,0694
		IRIS CLARA	GARCÍA	MILLA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	52,0825
		PAOLA ANDREA	AGUILERA	OLIVARES	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	24,9401
		ESTEBAN ANDRÉS	VIZA	ARIAS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	94,086
		CAROLINA ANDREA	BUSTOS	GONZÁLEZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	98,122

Documento que protocolizo con esta fecha según escritura Repertorio N° 2566 de Fojas del Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo del 4to Bimestre del año en curso protocolizado al final del mismo bajo el N° 528. Uoy Fe Arica 11 AGO 2022



Pag: 8/11  
 Certificado  
 123456804867  
 Verifique validez en  
 http://www.fojas.cl

INGRID ANDREA	ROJAS	GALLEGUILLOS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	243,3445
DANIELA ANDREA	CÁCERES	CORTÉS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	162,9337
CRISTIAN ALONSO	DOMBELINDO	PEREA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	108,8239
KATHERINE ANDREA	ARACENA	LOBOS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	55,1385
PAMELA ANDREA	RAMÍREZ	SILVA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	68,7139
CAROLINA STEFANIA	SAA	SAA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	202,7836
FERNANDO IGNACIO	SABUGO	DURÁN	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	37,436
SIDNEY ORLANDO	VEGA	FLORES	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	28,561
MILTON	PERALTA	HIDALGO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	113,9962
NICOLLE STEPHANI	ABARCA	TTIRO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	67,0123
NATHALIA PATRICIA	CARRIÓN	YON	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	157,8629
MARÍA JOSÉ	ORBENES	CUELLAR	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	170,5003
DIEGO BLASEMIR	GUTIÉRREZ	CARRASCO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	76,5654
NATALIA BERNARDA	PEÑARANDA	PEÑARANDA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	55,1744
JEAN-PIERRE ALONSO	CORREA	CAQUEO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	180,4925
CAROLINA ALEJANDRA	DÍAZ	TAPIA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	17,5529
JEAN ALFONSO	AGUILERA	RAMOS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	184,2972
MARÍA JOSÉ	ESCALONA	ESCALONA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	61,5501
FRANCISCO JAVIER	DÍAZ	ÁLVAREZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	191,557
CYNTHIA PAZ	GALAZ	MENESES	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	112,8036
MARIA-VICTORIA CONSTANZA	MEDINA	MUÑOZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	56,9103
PAULA ANDREA	RUÍZ	CAMPILLAY	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	110,129
CAMILA FERNANDA	GAZZO	SALAZAR	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	163,0617
NILSON HÉCTOR	BASTIAS	ZAMORA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	86,2742
AMIR JAMAL EMMANUEL	RUMINOT	MENESES	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	160,6403
RODRIGO ANDRÉS	CARRERO	COLLANTE	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	399,0133
VANESSA FERNANDA	PASTERES	SERÓN	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	70,9289
RICARDO JOAQUÍN	ABURTO	SEPÚLVEDA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	55,7532
GUILLERMO NICOLÁS IVES	MIRANDA	PIZARRO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	97,2249
MARY BELÉN	ARRIAGADA	BARBIERI	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	153,7406
DALILA MIKAELLA	ROJAS	BESSOLO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	123,1963
JAVIERA PAZ	PILETO	MURILLO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	9,1643
BENJAMÍN IGNACIO	HERRERA	GUTIÉRREZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	98,649
NICOLE ANDREA	HUERTA	HENRÍQUEZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	328,9343



Pag: 10/11



Certificado  
123456804447  
Verifique validad  
<http://www.foja>

FRANCISCO JAVIER	PIZARRO	GUZMÁN	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	359,8031
LUISA EIMY ANDREA	MARAMBIO	FAIRLIE	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	516,6696
DANIELA FERNANDA	CARVAJAL	ALARCÓN	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	87,5419
NADIA DANIZA TERESA	TAUCANEA	TICONA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	111,9667
MARIA FRANCISCA	ACUÑA	FERNÁNDEZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	233,5132
JUAN JOSÉ	ARAYA	GONZÁLEZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	221,6617
KAREN DENISSE	CABELLO	FUENTES	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	2,1504
MARTHA MARIA	ORTIZ	ÁLVAREZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	63,3686
FRANCISCO JAVIER	SANHUEZA	RICHARD	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	140,4647
JUAN CARLOS BLANCO	MARTÍNEZ	MORGADO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	71,8409
ELÍAS SALVADOR	SANHUEZA	CAMPOS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	31,2836
ROBERTO ESTEBAN	CARIÑANCO	SOLÍS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	127,1239
YUVITZA ANDREA	SEPÚLVEDA	ULLOA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	110,6132
JAIRO ALEXIS	DÍAZ	OYARCE	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	55,1171
NYCOLE DOMINIQUE	SANTANDER	TORRES	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	189,0612
JUAN CARLOS	CHOCUE	COLLANTE	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	28,2244
JORGE LUIS	OPAZO	BLAS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	148,4891
FABIÁN ANDRÉS	BONILLA	ORDENES	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	232,3575
GEMINISSE PAULINA	MIRANDA	OSSANDÓN	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	45,8125
RODRIGO ANDRÉS	CAUCOTO	NINA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	115,643
PATRICIO ALEJANDRO	COFRÉ	MORALES	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	55,9489
NELSON ANDRÉS	ÁLVAREZ	VILLALOBOS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	48,688
JOSÉ MANUEL	TRONCOSO	FLORES	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	100,4566
SEBASTIÁN ANDRÉS	MALIG	SILVA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	161,1928
KAREN ANDREA	GUERRERO	ESCUDERO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	48,626
MATÍAS FELIPE	MIRANDA	ARREDONDO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	104,5268
PAULA ANDREA	HURTADO	HERNÁNDEZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	23,6785
CRISTOPHER ISRAEL	GUZMÁN	VALENZUELA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	62,9101
MIRKO ANTONIO	SEPÚLVEDA	NINA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	388,8841
GONZALO ELIAS	ORTEGA	CUTIPA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	150,9623
DIEGO IGNACIO	CHANDÍA	VILLAR	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	176,8016
CLAUDIA ALEJANDRA	CAMPOS	BURGOS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	118,3647
JAVIERA ANDREA	CARRE	MUÑOZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	116,1543
ORLANDO MARCELO	CELTÍ	VEGA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	3,7168



Certificado  
 12345678901234567890  
 Verifique validez  
<http://www.fojas.>



JORGE MANUEL	GARCÍA	VILLALOBOS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	11,4121
VALENTINA ANDREA LUCÍA	SEGOVIA	CONTRENAS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	79,4341
ERIC PATRICIO	ÁVALOS	PIÑA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	72,6303
JORGE ALEJANDRO	VÁSQUEZ	VÁSQUEZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	39,3731
ELISEO IGNACIO	ESPINOZA	MORALES	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	1,5049
JEAN EDGARDO	TRONCOSO	MAMANI	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	121,0227
GONZALO PABLO	LAURA	BENAVIDES	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	251,0858
ALI IBRAHIM	RUBIO	DARLINGTON	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	102,6591
JAVIERA CONSTANZA	CIFRE	MORALES	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	3,8451
ROCÍO ELIZABETH	CORTÉS	SAN DOVAL	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	0,5593
ALMENDRA CONSTANZA	CENTELLA	BURGOS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	330,8285
PAMELA MONSERRATT	PONCE	VALENCIA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	119,6073
NICOLÁS ALEJANDRO	AVARIA	RADE	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	159,8215
FRANCISCA JAVIERA	MORALES	OPAZO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	150,9602
VALENTINA PAZ	VERA	ARRIAZA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	398,3383
NICOLÁS ALFONSO	MELLA	DONOSO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	59,9864
RODRIGO IGNACIO	FAÚNDEZ	LÓPEZ	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	152,0507
TAMARA ALONDRA	TOLEDO	CALVO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	151,5975
BELÉN ANDREA	CONTRENAS	SAFIE	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	406,0228
NASHMIA AOLANI	BEYZAGA	ALCAYAGA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	119,3641
MILENA DANAE	SALAS	FORNES	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	86,1752
ERICK ENRIQUE	SOTO	CHACÓN	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	89,8689
BRADT ALBERT ALEXANDER	TORRES	FIGUEROA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	218,2752
ARIEL ALESSANDER	RIQUELME	AGUILERA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	110,2739
JAVIER ANTONIO	AGURTO	GALLEQUILLOS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	85,49
SARA ELIZABETH	ESCOBAR	SAN ROQUE	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	233,8129
HEBER KEVIN	RIVERA	BUTRON	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	102,9068
ARTURO RAFAEL	CONDORI	RAMOS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	143,221
CARMEN AMELIA	PISEIL	PULCHA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	147,3203
WILLY JHOR	CONDORI	CALZAYA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	416,0345
LUIS ALBERTO	BARRAZA	OLIVARES	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	65,0453
SILVANA MARIA	VILLARREAL	TOVAR	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	37,6226
SOFIA MARIA	VILLARREAL	TOVAR	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	26,8847
				19121,4875

